

ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA

Trabajando Unidos

382

31 DIC 2007

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – NIVEL CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El Alcalde de Pereira, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 07 del artículo 315 de la Constitución Política y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 44 de 2005, expedido por el Concejo Municipal se autorizó al Alcalde del Municipio de Pereira, para que realizara una Modernización y Fortalecimiento Institucional a la Administración Municipal de Pereira incluyendo el nivel central y los Institutos Descentralizados.

Que Mediante Decreto 558 de Septiembre de 2006, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto Municipal de Salud.

Que el proceso de liquidación del Instituto Municipal de Salud de Pereira en Liquidación, vence el 31 de Diciembre de 2007 y por lo tanto, se debe reincorporar los servidores públicos que se encuentren en condición de prepensionados en cumplimiento a la Ley 797 de 2003 y la sentencia de la Corte Constitucional No. 1037 de noviembre de 5 de 2003.

Que entre los empleos a suprimir existen dos (2) cargos, que corresponden a funcionarios que se encuentran en situación especial por cumplir ya con los requisitos para pensionarse habiéndose presentado documentación pertinente por la Entidad IMSL ante CAJANAL para su trámite respectivo y a la fecha no han sido notificados de ningún acto administrativo que resuelva la solicitud.

Que los cargos a suprimir en el Instituto Municipal de Salud en Liquidación se encuentran ocupados por los siguientes señores:

LUIS OVIDIO BUITRAGO RENDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.072.538, Técnico área de la Salud, Código 323 Grado 04 y el señor LUIS ALFONSO GUTIERREZ RAVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.558.255, ocupa el cargo de Técnico Área de la Salud, Código 323, Grado 04.

Por lo anterior y acogiendonos a la norma vigente se hace necesario crear dos empleos transitorios dentro de la planta del Municipio de Pereira - Nivel Central a los cuales se asignarán las correspondientes funciones, hasta el momento en que Cajanal, se pronuncie sobre la solicitud de reconocimiento de dichas pensiones.

Que en los empleos transitorios que se crean mediante el presente decreto serán reincorporados los señores LUIS OVIDIO BUITRAGO RENDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.072.538 y el señor LUIS ALFONSO GUTIERREZ RAVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.558.255.

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal según certificados de disponibilidad No. 178 y 179 del 31 de Diciembre de 2007, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Pereira

DECRETA

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – NIVEL CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**ARTICULO PRIMERO:**

Creáanse transitoriamente en la planta de personal del Municipio de Pereira, los siguientes cargos para reincorporar a los servidores del Instituto Municipal de Salud en condición de prepensionados de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

No. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial
Dos (2)	Técnicos Área Salud	323	04	\$1.193.884

**PARAGRAFO:**

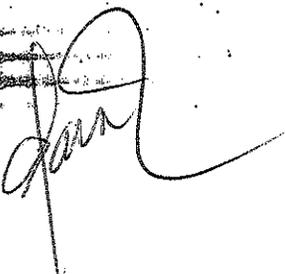
Los cargos creados en el presente artículo quedarán suprimidos automáticamente de la planta de personal del Municipio de Pereira a partir de la fecha en que sus titulares sean incluidos en nómina de pensionados o se resuelva de manera negativa la solicitud de reconocimiento de la pensión por la respectiva Administradora de Fondo de Pensiones.

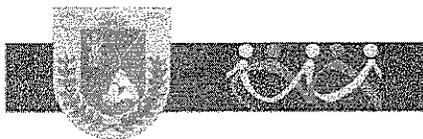
**ARTICULO SEGUNDO:**

Los cargos de que trata el presente decreto tendrán las siguientes funciones y contribuciones individuales (criterios de desempeño):

a) Funciones:

1. Mantener actualizado el Manual de Procesos y Procedimientos para el Programa de Control de ETV.
2. Aplicar las normas técnicas trazadas por el Ministerio de la Protección Social y por el Municipio de Pereira en lo referente al programa de control de ETV.
3. Programar periódicamente las actividades a ejecutar en el programa de control de ETV.
4. Ejecutar las acciones de promoción de la salud en lo referente a ETV en las poblaciones determinadas por la entidad.
5. Ejecutar acciones de prevención y protección específica sobre el medio ambiente y las poblaciones para el control de los vectores relacionados con el Dengue y la Malaria.
6. Diagnosticar y suministrar oportunamente el tratamiento a personas con malaria.
7. Asesorar y capacitar grupos de trabajadores de la salud sobre ETV y su programa de control
8. Proponer, ejecutar y evaluar mecanismos que permitan la participación comunitaria en el control de las ETV.
9. Informar a la comunidad sobre la normatividad y procedimientos establecidos para el manejo y la prevención del dengue y malaria.
10. Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica diseñadas e implementadas para ETV, acatando la





**ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA**  
**Trabajando Unidos**

382

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

31 DIC 2007

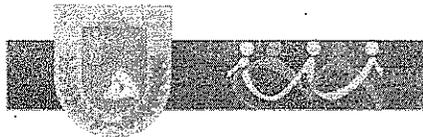
**POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA PLANTA DE PERSONAL  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – NIVEL CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES.**

normatividad vigente.

11. Apoyar la vacunación canina y felina en el Municipio de Pereira, para evitar enfermedades zoonóticas.
12. Apoyar otras acciones relacionadas con Saneamiento Ambiental, cuando las condiciones de salud pública así lo requieran.
13. Participar en la planeación, dirección y control de los programas de Dengue y Malaria, tendientes al cumplimiento de los objetivos institucionales.
14. Elaborar el proyecto que sustenta el Programa de Control de ETV.
15. Participar en la evaluación de la calidad e impacto de los programas de dengue y malaria desarrollados en la institución para conocer los resultados alcanzados y adoptar los correctivos a que hubiese lugar.
16. Actualizar la información exisiente en archivos sobre las actividades desarrolladas y cobertura del programa, para tener información oportuna.
17. Solicitar el suministro de papelería e implementos de trabajo, para el normal desarrollo de las actividades asignadas.
18. Dar respuesta a la correspondencia que le sea asignada, con el fin de que funcionarios y particulares reciban información clara, precisa y oportuna.
19. Participar en reuniones institucionales (COVE, COPACO, Educación Sanitaria y P y P), con el propósito de difundir los postulados, realizados y avances entre otros actores.
20. Participar en la investigación epidemiológica de alteraciones de la salud causadas por enfermedades transmitidas por vectores, con el fin de identificar los factores de riesgo.
21. Participar en los comités institucionales en pro de mejorar la efectividad de la gestión organizacional.
22. Responder por el correcto uso y mantenimiento de los equipos y elemntos a su cargo.
23. Participar en las actividades propias de los convenios docentes asistenciales que suscriba la entidad, en lo atinente a las funciones a su cargo.
24. Elaborar el Plan Anual de Compras de su dependencia de acuerdo con la normatividad vigente y en coordinación con las demás dependencias.
25. Las demás que le sean asignadas y tengan relación con la naturaleza del cargo.

**b) Contribuciones Individuales (Criterios de Desempeño)**

1. Manual de procesos y procedimientos actualizado
2. Programación de actividades
3. Evaluación periódica de actividades
4. Propuestas de convenios
5. Elaboración y seguimiento del proyecto que sustenta el Programa ETV
6. Capacitación a grupos de la comunidad
7. Capacitación a grupos de trabajadores de la salud



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA  
Trabajando Unidos

31 DIC 2007

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 882

**POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA PLANTA DE PERSONAL  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – NIVEL CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES.**

8. Diagnóstico de malaria
9. Tratamientos para la malaria
10. Fumigaciones con vectores
11. Control de larvas con medios químicos, biológicos y físicos
12. Levantamiento de índices aélicos
13. Eliminación de focos y criaderos
14. Capatación de casos reportados
15. Seguimiento de casos
16. verificación de tratamientos
17. Redes de apoyo social en prevención de malaria y dengue.

ARTICULO TERCERO:

El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente el Decreto 563 del 25 de Septiembre de 2006.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los

El Alcalde

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ

31 DIC 2007

El Secretario de Desarrollo Administrativo

DONALDO PARRA SANCHEZ

La Secretaría Jurídica

Vo. Bo. MARIO VANEGAS PEREZ

Elaboro : AYDA LUCIA MORA BERNAL